Presentada la dha peticion
en el dho ayuntamiento la dha Aud.
Justicia y Regimiento dixeron que atento
en cuanto a parte de el dho pedio lo que se cano
dide se le agamos no se incluye en lo vedado y
prohibido por orden nos se concede y con
la sentencia que tiene en su fauor dixe
ron que hauian y hicieron merced al dho pe
dro lopez canon de veinte fanegas
de tierra en quadro de sembradura en
parte contenida en la dha peti
y de ellas le hicieron gracia y donacion
para que como cosa suya propia
las pueda arrocar y desmontar
labrar y cultiuar y hacer de ellas y en
ellas lo que quisiere y por bien tu
viere con tanto que las labre arroce
y labre en tiempo determinado y que
sentencia estamandado y con que no las
pueda vender ni enajenar a persona alguna que
sea de el ninguna calidad y condicion y si
vendiere o enajenare que por el mismo hecho
las haya perdido y que queden para que
el Ayuntamiento las pueda quitar y
vistole fuere y la dha Ana Lechero
y conuedieron en la dha cantidad de
veinte fanegas de tierra sin perjuicio
de tercero que a ellas tenga derecho y tiene
que si tuviere el tal tercero que se le
señale tierra para que se le pague
me xor derecho tenga y para señalar
las dhas veinte fanegas de tierra
nombraron por comisario a don Antonio
garcia de mula y alcalde al regidor para que
se las señale y amojone y con las dhas
condiciones y con las de marcar la Ciudad

Entregue esta peticion
y se le hizo auto